



870750

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/RVP/Mol.

100523

5369

Nº 590 /P-2018

LAS CONDES, 12 ENE 2018



- El Informe Nro. 44 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **1 de Diciembre de 2017**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATÍFICASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**CENTROS Y CLUBES PARA EL ADULTO MAYOR 2018**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
PARADA CORVALAN LIGIA	[REDACTED]	KINESIOLOGA	11 de Diciembre de 2017	1 de Enero de 2018 31 de Diciembre de 2018	\$10.891.200	Nº 396/2018

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/RVP/Mol.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **11 de Diciembre de 2017**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED], R.U.T. N° [REDACTED], Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.
Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **PARADA CORVALAN LIGIA, R.U.T. N° [REDACTED]**
Nacionalidad, (a), con domicilio en [REDACTED] se ha
convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **PARADA CORVALAN LIGIA**, para que realice el cometido de **KINESIOLOGA**, con cargo al Programa "**CENTROS Y CLUBES PARA EL ADULTO MAYOR 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE COORDINAR Y DESARROLLAR ACCIONES PERTINENTES A SU ESPECIALIDAD, PARA REFORZAR LA AUTOVALENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES.**

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **PARADA CORVALAN LIGIA**, serán de una renta bruta total de **\$10.891.200.-** (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$9.802.080.-** (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	907.600	816.840
Febrero	907.600	816.840
Marzo	907.600	816.840
Abril	907.600	816.840
Mayo	907.600	816.840
Junio	907.600	816.840
Julio	907.600	816.840
Agosto	907.600	816.840
Septiembre	907.600	816.840
Octubre	907.600	816.840
Noviembre	907.600	816.840
Diciembre	907.600	816.840
MONTO TOTAL	\$ 10.891.200	\$ 9.802.080

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **PARADA CORVALAN LIGIA**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **PARADA CORVALAN LIGIA, R.U.T. N° [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. ADULTO MAYOR**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2018** hasta el **31 de Diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **PARADA CORVALAN LIGIA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **PARADA CORVALAN LIGIA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **PARADA CORVALAN LIGIA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **PARADA CORVALAN LIGIA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 del 20 de Diciembre de 2010.



Ligia Corvalán
PARADA CORVALAN LIGIA
R.U.T. N° [REDACTED]